

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en la Sesión número **TREINTA Y SIETE**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día catorce de noviembre de dos mil veintidós, aparece el Punto de Acta que literalmente se lee: “**PUNTO NUEVE: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO. I.** El señor Presidente de la República manifiesta que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es atribución del Consejo de Ministros la aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal respectivo del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero. **II.** Se expone por parte del funcionario competente que el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero ha presentado un presupuesto para el ejercicio 2023 por un valor de US\$980,677, que comparado con el Presupuesto aprobado del año 2022 por US\$ 906,685, presenta un aumento de US\$73,992 equivalente al 8.16%. Cabe destacar que, del monto solicitado, la cantidad de US\$942,227 corresponde al Presupuesto de Funcionamiento (96.08%) y US\$38,450 al Presupuesto de Inversión (3.92%). El presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero es financiado mediante las contribuciones que a cada una de las entidades que conforman el Sistema Financiero les corresponde aportar, según los porcentajes máximos establecidos en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. Una vez el presupuesto del Comité de Apelaciones es aprobado, el Banco Central de Reserva de El Salvador procede a determinar los porcentajes aplicables a cada entidad integrante del Sistema Financiero; así como las cuotas mensuales que cada una de ellas debe aportar, a efecto de darle cobertura exacta a dicho presupuesto. Por otro lado, cabe mencionar que el Presupuesto de Funcionamiento del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el ejercicio financiero fiscal 2023 que asciende a US\$942,227, refleja un aumento de US\$49,892 con relación al Presupuesto 2022, equivalente al 5.59%. **III.** A continuación, toma la palabra el señor Ministro de Hacienda, quien manifiesta a todos los presentes que el Presupuesto

para el ejercicio fiscal 2023 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero fue analizado por la oficina técnica correspondiente del Ministerio bajo su dirección, estimándose que no es factible aceptar el incremento de los gastos de representación (pasando de US\$500 a US\$700 y de US\$200 a US\$400, para el Presidente y 4 Vocales, respectivamente); por lo que dichos gastos se programan conforme lo establecido en el Presupuesto vigente. En vista que no se acepta el aumento en gastos de representación, se traslada el monto de US\$12,000 del Rubro 51 Remuneraciones hacia el Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, por lo que dichos Rubros se programan de la siguiente manera: Rubro 51 Remuneraciones con US\$771,545 y Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios con US\$169,492. Además, para el ejercicio de 2023 se incorpora al Presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero el Rubro 55 Gastos Financieros y Otros con un monto de US\$1,190, el cual dará cobertura al pago de póliza de seguros contra accidentes para el personal del aludido Comité de Apelaciones que viaje en misiones oficiales y seguro contra daños, hurto o robo para el equipo informático. **IV)** En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se considera que es procedente aceptar el Presupuesto presentado por el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el ejercicio financiero fiscal de 2023; por lo que, tomando en cuenta además las exposiciones de los funcionarios competentes, en cuanto al presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, mismo que cuenta con el visto bueno del Ministerio de Hacienda, el Consejo de Ministros, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar, conforme a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, hasta por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,677)**, de cuyo valor US\$942,227 corresponden al Presupuesto de Funcionamiento y US\$38,450 al Presupuesto de

GOBIERNO DE  EL SALVADOR

Inversión.” Y para los efectos legales correspondientes, extendo y firmo la presente certificación al Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

 
CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

